

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que las interesadas harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Departamental de Personal Civil en Cádiz las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Narciso Pardo de Donlebún y Braqueals.

Vocales: Capitán de Corbeta, Ingeniero, don Emilio Millán Sevilla y Capitán de Corbeta don Frollán Alonso Martínez.

Vocal Secretario: Vigía de Semáforos, Mayor de Segunda, don José M. Martín Orellana.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

#### Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por las concursantes que sean seleccionadas para ocupar las plazas convocadas serán las propias de su categoría profesional, o sea, las de establecer comunicaciones telefónicas interiores y exteriores, manejo de una central manual, semiautomática y automática, manejo de ficheros.

#### Condiciones administrativas

9.ª Las concursantes que ocupen las plazas que se convocan quedarán acogidas a la Reglamentación de Trabajo de Personal Civil no Funcionario, aprobada por Decreto número 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de tres mil sesenta pesetas (3.060).
- Plus complementario de mil cuatrocientas pesetas (1.400), que corresponden a la categoría de «Telefonistas», del grupo de «Comunicaciones», de la expresada Reglamentación.
- Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- Dos pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 18 de Julio.
- Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de un mes y la jornada laboral de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

14. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 13 de mayo de 1969.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Inspectores Técnicos de Seguros y Ahorro por la que se anuncia la fecha de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto diez de la base quinta de la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), que convocó oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, se anuncia para general conocimiento

que el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores se celebrará el día 24 del mes de la fecha a las nueve treinta horas, en la sala de juntas de la Subdirección General de Seguros, paseo de la Castellana, número 110 de esta capital.

Madrid, 20 de junio de 1969.—El Secretario, José Luis Marco Almenara.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre convocada para cubrir la plaza vacante de Técnico de Laboratorio en el Centro Técnico de Farmacobiología por la que se señala el día del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos*

Reunido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre para cubrir la plaza vacante de Técnico de Laboratorio del Centro Técnico de Farmacobiología, se ha acordado que el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores admitidos a la referida oposición tendrá lugar en los locales del Centro Técnico de Farmacobiología calle de General Mola, número 54, Madrid, a las cinco de la tarde del segundo día hábil siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Presidente del Tribunal, José María Clavera Armenteros.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia de España Medieval» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad autónoma de Barcelona.*

Vacante la cátedra de «Historia de España Medieval» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad autónoma de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.ª Anunciar la mencionada cátedra para su provision en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 16 de julio de 1959.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedente y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.ª La cátedra que es objeto del presente concurso llevará aneja la Jefatura del Departamento correspondiente que se constituya en la Facultad respectiva.

4.ª El Catedrático que en virtud de este concurso sea designado titular de la cátedra anunciada, obligatoriamente quedará sometido al régimen de plena dedicación por haber sido incluida en dicho régimen, en la clasificación efectuada por el Departamento, a los efectos previstos en el Decreto 2071/1968, de 16 de agosto, y en la Orden de 17 del mismo mes y año.

5.ª Si se produjera en lo sucesivo un cambio oficial en el plan de estudios de la Facultad o en la estructura orgánica de la enseñanza, en especial de los Departamentos universitarios, el Catedrático designado podrá ser adscrito por el Ministerio de Educación y Ciencia, mediante orden motivada, al desempeño de la disciplina que haya venido a sustituir o a desarrollar la que tenía dentro de su Universidad.

6.ª Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia activa, voluntaria o supernumerarios,